



**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

### INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **"PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016"**, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### 1. La Alfabetización.

I.- La alfabetización es un derecho humano fundamental y constituye la base del aprendizaje a lo largo de toda la vida, esto conforme al artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Por su capacidad de transformar la vida de las personas, la alfabetización resulta esencial para el desarrollo humano y social. Tanto para las personas y las familias como para las sociedades, es un instrumento que confiere autonomía con miras a mejorar la salud, el ingreso y la relación con el mundo, así pues, el analfabetismo es un obstáculo en la consecución de una calidad de vida superior y da paso a la exclusión y la violencia.<sup>1</sup>

II.- La alfabetización es un motor esencial del desarrollo sostenible. Las competencias de lectoescritura son requisitos indispensables para adquirir un amplio conjunto de conocimientos, competencias, actitudes y valores, necesario para crear sociedades sostenibles.<sup>2</sup>

*"Las nuevas tecnologías, comprendidos los teléfonos móviles, también ofrecen nuevas oportunidades para alfabetizar a todos. Debemos invertir más y exhortar a todos los Estados Miembros y a nuestros asociados a fin de redoblar nuestros esfuerzos –políticos y financieros– para velar por que la alfabetización sea reconocida plenamente como uno de los aceleradores más poderosos del desarrollo sostenible. El futuro empieza con el alfabeto."<sup>3</sup>*

##### 2. El rezago educativo.

I.- El rezago educativo es una realidad que debemos enfrentar como Municipio, este fenómeno social se refiere a que los niños, jóvenes y adultos que no alcanzaron a completar su educación básica llegan a convertirse en un problema

<sup>1</sup> <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/education-building-blocks/illiteracy/>

<sup>2</sup> <http://www.unesco.org/new/es/education/events/prizes-and-celebrations/international-day/illiteracy-day/>

<sup>3</sup> Directora General de la UNESCO - Consultado el 20 de abril del 2016 <http://www.unesco.org/new/es/education/events/prizes-and-celebrations/international-day/illiteracy-day/browse/>

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2016, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación





Jóvenes y Adultos (INEEAD), cuyo objeto era el de instalar un punto de encuentro y de seguimiento en las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) y con ello otorgar a sus trabajadores y toda la población vecina en coordinación y bajo la rectoría del INEEAD, servicios educativos consistentes en alfabetización, primaria, secundaria mediante los programas autorizados por éste. Convenio que quedó aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 de abril del 2014 mediante el punto de acuerdo número 069/2014.

III.- Es por todo ello que el Gobierno Municipal, mediante políticas públicas incluyentes, hace suyas las preocupaciones y necesidades de las familias que habitan en el Municipio e impulsa el "**PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016**", las cuales comprenden la creación de doce "Centros de Aprendizaje" y cinco "Puntos de Encuentro", cuyo objetivo es reducir la población analfabeta o con rezago educativo del Municipio para que logren incorporarse plenamente al desarrollo, y de esta manera, acceder a mejores condiciones de vida y continuar una formación técnica o profesional que les permita alcanzar una mejor calidad de vida, así como al Subprograma "Supérate" dirigido a servidores públicos en condiciones de rezago educativo.

IV.- Este Programa Municipal busca que cada beneficiario, sin importar la región, donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres, y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza, pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

V.- Por su parte, este gobierno municipal ha dejado en claro la especial atención a la política social, entendiéndose el desarrollo social como el ejercicio responsable y eficaz de políticas públicas encaminadas a consolidar la dignificación de las personas, a partir no sólo de los programas de beneficio social de los tres órdenes de gobierno, sino de la generación de mejores condiciones de infraestructura, educación, salud y seguridad pública.

VI.- En este contexto, el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social, señala que son derechos para el desarrollo social, entre otros, la educación, convirtiéndola en uno de los ejes principales para la superación de la pobreza. En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, propone dar continuidad al "**PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016**" donde quienes acceden a los "Centros de Aprendizaje" y "Puntos de Encuentro", pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas de la población joven y adulta, recibiendo subsidios económicos y en especie tanto para los beneficiarios como para los asesores, docentes y reclutadores ciudadanos quienes constituyen la fuerza operativa del Programa en las localidades donde se propone llevarlo.

VII.- Los inmuebles destinados a los centros de aprendizaje y puntos de encuentro, funcionarán conjuntamente con los programas o servicios que ofertan los programas de ABC y Rezago Educativo bajo los lineamientos que se describen en las Reglas de Operación del Programa.





VIII.- Bajo esta premisa, con sustento en los artículos 3º de nuestra Carta Magna, 6, 14 fracción I, 19 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 23 de la Ley de Desarrollo Social Para el del Estado de Jalisco y las fracciones I y IV del artículo 39 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se propone a este Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del **"PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016"**, programa que será financiado en su totalidad con recursos municipales, con un techo presupuestal de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos 2016, correspondiente al Capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", de la partida presupuestal 4420 "Becas y otras ayudas para programas de capacitación".

IX.- La convocatoria para el **"PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016"** será emitida por el Presidente Municipal y se regirá por las **REGLAS DE OPERACIÓN** que se describen a continuación:

## **PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los retos del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, es reducir el rezago educativo en la medida de lo posible, así como combatir el analfabetismo que actualmente existe en casi 7 mil personas.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección General de Política Social, quien a su vez se apoyará en la Dirección de Educación, son responsables de la ejecución de las presentes Reglas de Operación del **"Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2016"**, las cuales comprenden la creación de "Centros de Aprendizaje" y "Puntos de Encuentro" cuyo objetivo es beneficiar a la población analfabeta o con rezago educativo del Municipio para que logren incorporarse plenamente al desarrollo y de esta manera acceder a mejores condiciones de vida y continuar una formación técnica o profesional que les permita alcanzar una mejor calidad de vida.

Los centros de aprendizaje y puntos de encuentro se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más, sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas de la población joven y adulta. Los inmuebles utilizados como centros de aprendizaje y puntos de encuentro son facilitados para cumplir con los objetivos del Programa, esto bajo los lineamientos que a continuación se detallan a razón de las siguientes:

### **2. FUNDAMENTO NORMATIVO.**

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3 y octavo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 2 y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco y fracciones I y IV del artículo 39 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



### 3.1 Objetivo General:

- a) Contribuir a reducir el número de analfabetas existentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- b) Aumentar el grado de escolaridad en la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### 3.2 Objetivos específicos:

- a) Reclutar y dar seguimiento a la población analfabeta y con rezago educativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Otorgar subsidios económicos y en especie según las metas del Programa para estimular a la población analfabeta o con rezago educativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga a realizar estudios de educación básica.
- c) Ofrecer cursos de computación e inglés inicial gratuito con el objeto de dar a conocer a la población los "Puntos de Encuentro" y "Centros de Aprendizaje".

### 4. COBERTURA.

- a) Población en general que padezca de algún grado analfabetismo, rezago educativo en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Población que por diversos motivos no asistieron, o bien, no asisten a la escuela, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c) Población que truncaron sus estudios relegando saberes aprendidos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### 5. PRESUPUESTO.

El techo financiero con que se cuenta para la puesta en operación del **Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2016**, se encuentra dentro de la partida 4420 denominada "Becas y otras ayudas para programa de capacitación" con un total de \$600,000.00 (Seiscientos Mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

### 6. CENTROS DE APRENDIZAJE.

Los centros de aprendizaje cuentan con equipo de cómputo, mobiliario e internet y un asesor permanente donde se focalizan en la población analfabeta o con rezago educativo de 15 años o más a efecto de brindar una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo.

#### 6.1 Ubicación de los Centros de Aprendizaje:

Biblioteca	Dirección	Contacto	Horario
1. Elena Poniatowska	Donato Guerra #10 Plaza Principal	32-83-44-00 Extensión 1019	Lunes a Viernes 9:00-20:00
	<b>Cabecera Municipal</b>		Sábado 9:00-15:00



*Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2016, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación*



2. Profr. Saúl García Rosas	Juárez #12 <b>San Miguel Cuyutlán</b>	37-72-50-78	Lunes a Viernes 9:00-20:00
3. Profr. Jesús Ramos Romo	Pedro Loza #127 <b>San Agustín</b>	32-71-59-67	Lunes a Viernes 9:00-20:00
4 - Profr. Jesús Trujillo Rivera.	Privada Juárez s/n <b>San Sebastián El Grande</b>	31-88-97-03 (Delegación)	Lunes a Viernes 9:00-20:00 Sábado 9:00-15:00
5. Centro Multidisciplinario (Zona Valle)	Sierra de Chapultepec s/n y Cerro de la Campana <b>Chulavista</b>	37-97-31-17	Lunes a Viernes 9:00-20:00
6. Unidad Deportiva	Avenida 24 de Febrero s/n entre Pirul <b>Alameda</b>	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 9:00-20:00
7. Biblioteca Digital	Prolongación Escobedo s/n entre Hacienda la Noria <b>La Noria</b>	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 9:00-20:00

## 7. PUNTO DE ENCUENTRO.

Los Puntos de Encuentro cuentan con equipo de cómputo, mobiliario e internet y un asesor eventual y se encontrarán ubicados en:

- a) Zapote del Valle (Unidad deportiva ubicada en Juárez esquina con Flor de Capomo s/n).
- b) Santa Cruz de las Flores (Biblioteca ubicada en Crisantemo #4).
- c) Geo Villas (Biblioteca ubicada en calle Laguna Madre s/n).
- d) Lomas de Tejeda (Biblioteca ubicada en Privada de Gómez s/n).
- e) San Lucas Evangelista (Biblioteca ubicada en calle Morelos #3).

## 8. SUBPROGRAMAS QUE ENGLIBA EL PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016.

### 8.1 Subprogramas:

- a) Alfabetización: (nivel inicial) para jóvenes y adultos, que consta del primer módulo de primaria llamado "La palabra".
- b) Rezago Educativo:

I. Personas interesadas en aprender, acreditar y obtener certificado de **Primaria o Secundaria** y que constan de 12 módulos para primaria (incluye el primer módulo de "La palabra") y 12 para secundaria.

### II. Preparatoria social en línea ([www.prepaenlinea.sep.gob.mx](http://www.prepaenlinea.sep.gob.mx))

diseñada por la Secretaría de Educación para personas con recursos

económicos limitados que no pueden completar sus estudios en un esquema de educación tradicional. Es un sistema flexible para los alumnos porque no necesitan asistir a un salón de clases y pueden estudiar desde una computadora.

III. **Programa Superate:** Para empleados del Municipio de Tlaxomulco de Zúñiga con rezago educativo que requieren concluir sus estudios en los niveles que abarca el Programa ABC y Rezago Educativo.

IV. **Programa 10-14:** Ofrece a la población de 10 a 14 años que no ha tenido la oportunidad de incorporarse al sistema escolar de la primaria, o que ha desertado del mismo, la posibilidad de cursar una educación primaria de calidad que le permita hacer frente a los requerimientos del medio en que se desenvuelve, así como el posterior acceso a otros niveles educativos. (Impartido por el Centro de Educación Básica para Adultos, (CEBA).

c) **Cursos de computación e inglés inicial.** Sin cargo para el Gobierno Municipal, e impartido por prestadores de servicio proporcionados por la Dirección de Planeación Institucional

## 8.2 Requisitos de Inscripción al programa.

Toda aquella persona de 15 años o más que sufra en algún grado analfabetismo, rezago educativo o que por distintos motivos no asistieron, ni asistieron a la escuela, o habiendo dejado sus estudios incompletos, podrán acudir al “Centro de Aprendizaje” o “Punto de Encuentro” para inscribirse, debiendo llevar la siguiente documentación:

- a. **Para Alfabetización:** Acta de nacimiento, CURP, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, dos fotografías tamaño infantil a blanco y negro para el Instituto Estatal de Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- b. **Para Primaria:** Acta de nacimiento, CURP, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, dos fotografías tamaño infantil a blanco y negro para el Instituto Estatal de Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- c. **Para Secundaria:** Acta de nacimiento, CURP, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, copia certificado de primaria, dos fotografías tamaño infantil a blanco y negro para el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- d. Carta-Compromiso firmada por el alumno, y en su caso por el padre o tutor para cada uno de los niveles (alfabetización, primaria y secundaria).

## 9. ASESORES.

- a) Las Jefaturas de los Programas ABC y Rezago Educativo reclutarán a personas para ser asesores, debiendo cubrir los siguientes requisitos: Contar con secundaria o similar como mínimo, acudir al curso para asesor que será impartido por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), ser vecino de la zona en la cual prestará el servicio de asesor, contar con la vocación de servicio en apoyo a la gente de su comunidad.

- 
- b) Los cursos se llevarán a cabo en las instalaciones del INEEJAD, en los horarios y días que dicho organismo establece. El asesor podrá ir al que mejor le convenga de acuerdo al horario y día.
  - c) Serán responsables de la orientación y apoyo que se brinda a las personas jóvenes y adultas para que concluyan su educación básica.
  - d) Los Asesores recibirán vales de despensas a manera de subsidio por el servicio otorgado, los cuales se erogarán de los recursos asignados al Programa Municipal ABC y Rezago Educativo para el ejercicio 2016.
  - e) Los Asesores con independencia de los subsidios descritos en el inciso anterior podrán recibir otros apoyos como son: los que pudiera otorgarles el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

## 10. RECLUTADORES CIUDADANOS.

- a) Representan apoyo para el Asesor en la promoción de las actividades que se llevan a cabo en las comunidades y en la incorporación, atención, seguimiento y reincorporación de educandos. Promoverán en las localidades, puntos de encuentro y círculos de estudio, los servicios que se van a proporcionar en los Centros de Aprendizaje.
- b) El reclutador ciudadano recibirá un subsidio de \$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional) por cada persona que logre inscribir al Programa, aplicable únicamente para aquellas personas que inicien su preparación desde la alfabetización y se entregará conforme a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se autoriza en las presentes Reglas de Operación.
- c) Este subsidio no puede ser considerado como retribución o salario en favor del reclutador por parte del Ayuntamiento, ni suponer la existencia de alguna relación laboral entre éstos.
- d) Lo anterior deberá indicarse expresamente en la solicitud de ingreso al Programa y en el recibo o comprobante de entrega del subsidio que en su momento entregue la Tesorería Municipal al reclutador.
- e) El reclutamiento de educandos se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - Campañas vía tierra y mapeo por zonas, que se realizarán por prestadores de servicio social proporcionados por la Dirección de Planeación Institucional.
  - Perifoneo, que se efectuará en plazas públicas con equipo propio de las Jefaturas ABC y Rezago Educativo.

## 11. CONVOCATORIAS.

La convocatorias del presente Programa se emitirán por el Presidente Municipal y se difundirán a través de las redes sociales, del portal de internet del Gobierno Municipal ([www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)), campañas vía tierra y perifoneo.

## 12. SUBSIDIOS.

Los insumos para los subsidios en especie serán adquiridos del presupuesto asignado al Programa y serán entregados de la siguiente manera:

#### a) Asesor :

- De acuerdo con la documentación y los resultados de los módulos terminados que reporte el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD):
- La entrega del subsidio en especie se realizará con vales de despensa con un valor \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) en caso del Subprograma Rezago Educativo y \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) en caso del Subprograma Alfabetización, una semana después de que el educando haya concluido módulo o se haya certificado según sea el caso.
- Los asesores deberán tomar 3 cursos del INEEJAD como mínimo en el transcurso de un año.

#### b) Reclutadores ciudadanos:

- Requisitos para registro del educando presentaran copia de la inscripción, copia de su credencial de elector con domicilio en Tlajomulco de Zúñiga o bien constancia de domicilio.
- Recibirá un subsidio de \$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional) por cada alumno que logre inscribir al Programa y una vez que éste haya sido valorado mediante el examen de diagnóstico. Este subsidio no se otorgará en caso de reingresos.
- Si el examen de diagnóstico arroja que el alumno no es analfabeta éste será inscrito para el Subprograma de Rezago Educativo, no procediendo el pago señalado en el punto anterior.
- La entrega del subsidio se hará mediante cheque a través de la Tesorería Municipal que será entregado 15 días después de entregada la documentación completa y el resultado favorable. Este subsidio se entregará conforme a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se autoriza en las presentes Reglas de Operación.
- Este subsidio no puede ser considerado como retribución o salario en favor del reclutador por parte del Municipio ni suponer la existencia de alguna relación laboral entre estos. Lo anterior deberá indicarse expresamente en la solicitud de ingreso al Programa y el recibo o comprobante de entrega del subsidio que en su momento entregue la Tesorería Municipal al reclutador.

#### c) Educandos:

- A los educandos de Alfabetización se les hará entrega de 3 despensas con un valor de hasta \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) cada una, a distribuirse de la siguiente manera: la primera despensa será entregada al momento de la inscripción al Programa; la segunda al momento de presentar el examen de “La Palabra” (por una sola vez) y la tercera al acreditar el examen.
- La entrega no podrá ser mayor a 3 despensas por educando.



- En caso de deserción no podrá acceder a las despensas de los módulos no acreditados y las dependencias ejecutoras del Programa podrán ingresar a nuevos beneficiarios sin rebasar el ejercicio de recursos del mismo y conforme las metas del Programa.

**d) Prestadores de Servicio o Prácticas Profesionales:**

- Prestarán un servicio gratuito a fin de liberar sus Servicio Social y Prácticas Profesionales, a través del reclutamiento, clases de computación y trabajo de oficina, no pudiendo obtener ningún subsidio derivado de este Programa.

### **13. PADRÓN DE EDUCANDOS INSCRITOS.**

Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo concentrarán las solicitudes y la documentación requerida, generando así un padrón de educandos inscritos al Programa, el cual será publicado en el portal del Gobierno Municipal, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **14. PADRON DE BENEFICIARIOS.**

- a. El Programa Municipal ABC y Rezago Educativo para el ejercicio fiscal del 2016 está dirigido para un total de 557 personas para alfabetización y 240 para rezago educativo.
- b. Este Programa cuenta actualmente con un promedio permanente de ciudadanos en curso de 685 en nivel de Alfabetización.
- c. Estas cifras pueden variar ya que estamos sujetos a la deserción de los educandos ya sea por incumplimiento a las obligaciones o por los resultados de las evaluaciones, generando cambios al padrón del Programa.
- d. En el caso de Alfabetización, los lugares vacantes que se generen en razón de la deserción de los educandos serán ocupados por aquellas personas que habiéndose inscrito en el "Programa ABC 2014, un Movimiento por la Educación" no concluyeron éste, dándose prioridad a aquellas personas que se encuentren en el nivel de alfabetización o rezago educativo similar a la vacante disponible. Para estos casos no se entregara subsidio por inscripción.
- e. Con base al promedio de certificación que es de 20 educandos mensuales se pretende lograr la meta de 240 educandos certificados en Rezago Educativo.

### **15. ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA.**

#### **15.1 Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD):**

De conformidad a lo contenido en el Decreto relativo a "El Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de enero del 2013, se celebrará un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), para que este promueva y proporcione los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos, conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras acciones y atribuciones el promover entre instituciones públicas y privadas el establecimiento de



plazas comunitarias, puntos de encuentro, puntos de encuentro digitales, centros de aprendizaje, centros de evaluación, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más, sin educación básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

## **15.2 Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:**

A través de la Dirección General de Política Social y la Dirección de Educación Municipal quienes supervisarán y auxiliarán a las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo en la gestión y seguimiento ante la Tesorería Municipal, la Dirección General Administrativa y la Dirección de Recursos Materiales.

## **15.3 La Dirección General Administrativa:**

Encargada del resguardo de los subsidios (vales de despensa) y posterior entrega a los asesores.

## **15.4 La Dirección de Recursos Materiales:**

Adquirirá las despensas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, poniéndolas a disposición de las Jefaturas ABC y Rezago Educativo.

## **15.5 Jefatura de ABC y Jefatura de Rezago Educativo:**

a) Promoverán la difusión del Programa y entregarán las despensas y reportes trimestrales de los avances al Comité Dictaminador para los efectos de la evaluación correspondiente.

b) Otorgará los servicios de registro, asesorías educativas, aplicación de exámenes y certificación para los educandos registrados en los niveles: inicial, intermedio y avanzado (alfabetización, primaria y secundaria).

## **15.6 Tesorería Municipal.**

Entregarán los subsidios mediante cheques nominativos a favor de los reclutadores.

## **15.7 Comité Dictaminador.**

**A) Definición y estructura:** El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo determinar los beneficiarios del Programa, así como evaluar la ejecución y resultados del mismo.

### **B) Integración:**

- Tesorera Municipal, quien presidirá el mismo.
- Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, quien fungirá como vocal.
- Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien fungirá como vocal.
- Director General de Política Social, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Directora de Educación, quien fungirá como vocal.
- Jefe del Programa ABC, quien fungirá como vocal.
- Jefe de Rezago Educativo, quien fungirá como vocal.





**C) Funciones:**

- Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- Determinar quiénes serán los beneficiarios del Programa.
- Determinar la baja de beneficiarios.
- Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas.
- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.
- Realizar evaluaciones para la nueva asignación de recursos económicos.

**D) Obligaciones**

- Convocar a sesión a todos los integrantes del Comité por lo menos con 24 horas de anticipación.
- Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias que se emitan al respecto para este Programa.
- Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

**16. CAUSAS DE BAJA PARA RECLUTADORES Y ASESORES.**

- Dejar de asistir a las capacitaciones y actualizaciones impartidas por INEEJAD como lo establece el punto número 9.
- Incumplir con los procedimientos administrativos pactados para que se les brinde el servicio acordado (altas de alumnos, requerimientos de dispensa física para el alumno y aplicación de exámenes).
- Dejar de aplicar examen en un término mínimo de 3 meses.
- Que la información proporcionada no sea veraz o precisa cuando soliciten un servicio al Programa.
- Cobrar a los alumnos por cualquier motivo.
- No brindar un trato digno y respetuoso a los alumnos.
- No haber firmado la carta compromiso.
- Ingresar o pertenecer a la plantilla del personal de algún plantel de educación pública.

**17. EVALUACIONES.**

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, así como para la asignación de recursos para los siguientes ejercicios fiscales, tanto la Jefatura del Programa ABC como la de Rezago Educativo aplicarán las siguientes evaluaciones trimestrales:

<b>METAS DE ALFABETIZACIÓN 2016</b>					
	Enero	Abril	Julio	Octubre	
Trimestral	Febrero	Mayo	Agosto	Noviembre	
	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	
Cantidad Alfabetizados	139	139	139	140	
<b>METAS DE REZAGO EDUCATIVO 2016</b>					
Trimestral	Enero	Abril	Julio	Octubre	
	Febrero	Mayo	Agosto	Noviembre	

*Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la ejecución del Programa ABC un Movimiento por la Educación 2016, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación*

	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
Cantidad	60	60	60	60
Certificados				

\*\* Estas evaluaciones deberán ser entregadas a la Tesorería Municipal.

METAS DE CURSOS DE COMPUTACION INICIAL 2016				
CENTRO DE APRENDIZAJE	1er. TRIMESTRE ENERO FEBRERO MARZO	2do. TRIMESTRE ABRIL MAYO JUNIO	3er. TRIMESTRE JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	4to. TRIMESTRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE
La Noria	50	50	50	50
La Alameda	50	50	50	50
Centro Multidisciplinaria rio Valle	50	50	50	50
San Sebastián	30	30	30	30
San Miguel Cuyutlan	30	30	30	30
Cabequera Municipal	50	50	50	50
San Agustín	30	30	30	30

18. Toda la documentación oficial que se emita en relación a este Programa deberá contener la siguiente leyenda:

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”*

### 19. PROHIBICIONES.

Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Educación, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie (despensa) o económico derivado del presente Programa contemplados para el ejercicio 2016.

Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como el ordinal 37 fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

### 20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los



siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63 y correo electrónico: unmovimientoporaeducación@gmail.com

XI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la fracción I del artículo 39; la fracción IV del artículo 101, fracciones IX, y X del artículo 148, fracción II del artículo 150 y las el artículo 153 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **"PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016"**, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios asignados por la cantidad de hasta \$600,000.00 (Seis cientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que se encuentra dentro de la partida 4420 denominada "Becas y otras ayudas para programa de capacitación" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las Reglas de Operación del **"PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016"**, que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio del Colaboración a Favor de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, del Abatimiento del Rezago Educativo y Analfabetismo, con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), para la implementación del **"PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016"**, cuyo objeto es el de de instalar puntos de encuentro y de seguimiento para otorgar a sus trabajadores y toda la población vecina, servicios educativos consistentes en alfabetización, primaria, secundaria mediante el Programas autorizado.



**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección de Educación, Director de Recursos Materiales, Jefatura del Programa ABC, Jefatura de Rezago Educativo, así como Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión e informes y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del **"PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2016"**.

**QUINTO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**A t e n t a m e n t e.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 19 de mayo del 2016.

  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

52771/1444/wm



